



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 042 DE 2020

(31 de Agosto)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y REINICIA EL CONVENIO 001 DE 2020 A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE/2020, CON LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA QUE TIENE POR OBJETO “PRESTAR ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2024”, Y SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN N° 020 DEL 24 DE MARZO DE 2020”

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Aguachica-Cesar, y su representante legal, en uso de sus facultades constitucionales y legales., en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 35 y 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la ley 1551 de 2012 y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 8 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015, y demás normas modificatorias de este, procede a dar apertura y reglamentar la convocatoria del proceso de selección para proveer el cargo de Personero Municipal para el periodo 2020-2024, y

CONSIDERANDO

- A.** Que el pasado 18 de marzo de 2020, el Concejo Municipal de Aguachica-Cesar, a través de su representante legal suscribió el Convenio 001/2020, que tiene por objeto: **“PRESTAR ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2024.**
- B.** Que el pasado 20 de marzo de 2020, el Concejo Municipal de Aguachica-Cesar, publicó el Convenio 001 en la página del Secop, que tiene por objeto: **“PRESTAR ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE AGUACHICA CESAR PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2024.**
- C.** Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los derechos sociales del estado y de los particulares.
- D.** Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad, y el artículo 95 de la norma superior dispone: que las personas deben “Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud”.
- E.** Que la ley 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5°, que el estado es el responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como un derecho fundamental del estado social de derecho.
- F.** Que el pasado 22 de marzo de 2020, mediante Decreto No. 457, emanado del gobierno nacional, se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 042 DE 2020

(31 de Agosto)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y REINICIA EL CONVENIO 001 DE 2020 A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE/2020, CON LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA QUE TIENE POR OBJETO “PRESTAR ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2024”, Y SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN N° 020 DEL 24 DE MARZO DE 2020”

- G. Que la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de Aguachica-Cesar, había suspendido el Convenio 001 de 2020, a través de Resolución No. 020 del 24 de marzo de 2020.
- H. Que mediante Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, emanado del gobierno nacional, se establece una nueva etapa de confinamiento, donde los ciudadanos cumpliendo los protocolos de bioseguridad pueden desarrollar ciertas actividades no prohibidas en el decreto de la referencia, a partir del 1° de septiembre de 2020.
- I. Que dado lo anterior, y bajo la implementación de los protocolos de bioseguridad, es viable levantar la suspensión y reiniciar la ejecución del Convenio 001 de 2020 suscrito con la Universidad de Pamplona, que tiene por objeto: **“PRESTAR ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE AGUACHICA CESAR PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2024”**.
- J. Que es obligación constitucional del Concejo Municipal de Aguachica-Cesar, a través de su mesa directiva, y su representante legal, dar cumplimiento al convenio 001 de 2020 en los términos pactados en el acuerdo que tiene por objeto: **“PRESTAR ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE AGUACHICA CESAR PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2024**.
- K. Que el levantamiento de la suspensión y reinicio del Convenio 001 de 2020, que tiene por objeto: **“PRESTAR ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2024”**, permite proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos que a bien quieran inscribirse y participar en el concurso publico de méritos para el cargo de personero (a) municipal de Aguachica-Cesar, periodo 2020-2024.
- L. En mérito de lo expuesto, la mesa directiva del Concejo Municipal de Aguachica-Cesar y su representante legal,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR LA SUSPENSIÓN A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2020, del Convenio 001 de 2020 con la Universidad de Pamplona, que tiene por objeto “Prestar asesoría, acompañamiento y apoyar la realización de las actividades necesarias en el proceso del concurso publico de méritos para la elección del personero municipal de Aguachica-Cesar, para el periodo institucional 2020-2024”, establecida en la Resolución No. 020 del 24 de marzo/2020.

ARTICULO SEGUNDO: REINICIAR LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO 001 DE 2020, A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2020, con la Universidad de Pamplona, que



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 042 DE 2020

(31 de Agosto)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y REINICIA EL CONVENIO 001 DE 2020 A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE/2020, CON LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA QUE TIENE POR OBJETO “PRESTAR ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2024”, Y SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN N° 020 DEL 24 DE MARZO DE 2020”

tiene por objeto “PRESTAR ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS, PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2024”.

ARTICULO TERCERO: Dejar sin efectos la Resolución No. 020 del 24 de marzo 2020.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el despacho de la presidencia del Honorable Concejo Municipal de Aguachica-Cesar, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ANDRÉS RANGEL QUINTERO
Presidente

MARCELA PEÑA GARCÍA
Primer Vicepresidente

JHONY SAÍD JIMÉNEZ ORDÓÑEZ
Segundo Vicepresidente